



### C I R C U L A R CSJBOYC21-145

Fecha: 27 de mayo de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Proceso de Reorganización Empresarial de Erasmo Vargas Orejarena.”

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-32 de 24 de mayo de 2021. Radicación EXPCSJ21-2780.	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio- Oficio Civil No 0422 de 11 de mayo de 2021.	Oficio Civil No 0422 de 11 de mayo de 2021, el que comunica que con providencia de fecha 03 de marzo de 2021, se admitió la demanda de reorganización formulada por el comerciante ERASMO VARGAS OREJARENA.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM